PODER JUDICIAL DE MAINE

_____ Demandante

☐ individualmente **y** en nombre de:

_____

_____

☐ en nombre de:

_____

_____

V.

_____ Demandado

☐ en nombre de:

_____

TRIBUNAL DE DISTRITO
Ubicación (ciudad): _____
N.º de expediente _____

ORDEN DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO
☐ **ENMENDADA:** ☐ **POR ACUERDO** ☐ **TRAS LA AUDIENCIA**
5 M.R.S. § 4655

NOTA: El código de 3 dígitos indicado a la izquierda de las condiciones a continuación es solo para uso interno y puede ser ignorado.

La solicitud de protección del demandante es:

☐ admitida.

☐ denegada en parte. Quedan protegidas en virtud de la presente resolución las siguientes personas (*enumere o seleccione a cada parte protegida*):

_____

Previa notificación y ☐ oportunidad de una audiencia completa ☐ sobre el fundamento de la demanda de protección contra el abuso, en presencia de las siguientes partes: ☐ demandante ☐ demandado.

EL TRIBUNAL DECLARA LO SIGUIENTE: (*solo se aplican las casillas marcadas*)

[322] ☐ (1) Los demandados acosaron a los demandante.

[323] ☐ (2) Las partes acordaron la siguiente resolución, que se dicta sin que se haya constatado la existencia de acoso.

POR LO TANTO, por medio de la presente, se ORDENA lo siguiente: (*solo se aplican las casillas marcadas*)
Si el demandante es una empresa que tiene empleados, el término "demandante" que figura a continuación incluye a dichos empleados.

[324] ☐ (A) Se prohíbe al demandado acosar, amenazar, agredir, molestar, atacar o maltratar de cualquier otra forma al demandante y, en su caso, a los empleados del demandante.

[325] ☐ (B) Se prohíbe al demandado entrar en las instalaciones de la residencia o la propiedad del demandante.

[326] ☐ (C) Se prohíbe al demandado interferir en la propiedad del demandante o destruirla.

[327] ☐ (D) Se prohíbe al demandado seguir al demandante de manera repetida y sin causa razonable.

Aviso de la ADA: El Poder Judicial de Maine cumple con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Si necesita una adaptación razonable, hable con el Coordinador de Acceso a los Tribunales, accessibility@courts.maine.gov, o con un secretario del tribunal.
Servicios lingüísticos: para obtener asistencia lingüística e intérpretes, hable con el secretario del tribunal o escriba a interpreters@courts.maine.gov.

[328] ☐ (E) Se prohíbe al demandado permanecer, de manera repetida y sin causa razonable, en el domicilio, la escuela, el negocio o el lugar de trabajo del demandante, o en sus inmediaciones, salvo en los siguientes casos:

_____

_____

[329] ☐ (F) Se prohíbe al demandado mantener cualquier contacto, directo o indirecto, con el demandante, salvo en los casos siguientes:

_____

_____

[330] ☐ (G) En lo que respecta a las imágenes privadas, según lo descrito en 17-A M.R.S. § 511-A, el demandado debe pagar los gastos asociados a la retirada, destrucción o devolución de las imágenes privadas o realizar lo siguiente:

_____

_____

[331] ☐ (H) Se prohíbe al demandado destruir, transferir o alterar el pasaporte del demandante o cualquier otro documento de inmigración que se encuentre en su poder.

[333] ☐ Consulte las hojas adicionales adjuntas, que se incorporan al presente documento por referencia.

ADVERTENCIA: El incumplimiento de cualquier orden contenida en los párrafos (A) a (H) anteriores constituye un delito de clase D y también puede constituir desacato al tribunal.

Además, SE ORDENA LO SIGUIENTE: (*solo se aplican las casillas marcadas*)

☐ (I) El demandado debe retirar, destruir o devolver las imágenes privadas u ordenar su retirada, destrucción o devolución; debe cesar la difusión de dichas imágenes y se le prohíbe cualquier difusión futura de las mismas.

☐ (J) Además, se ORDENA lo siguiente:

_____

_____

_____

☐ Consulte las hojas adicionales adjuntas, que se incorporan al presente documento por referencia.

ADVERTENCIA: El incumplimiento de los párrafos (I) y (J) anteriores constituye desacato al tribunal.

ORDENES DE SENTENCIA MONETARIA: (*solo se aplican las casillas marcadas*)

☐ Se ordena al demandado pagar al demandante la suma de $_____ de manera inmediata, en concepto de indemnización económica por las pérdidas sufridas como consecuencia directa del acoso, con ejecución de la sentencia.

☐ Se ☐ ordena al demandado ☐ pagar al _____ la suma de $_____ en concepto de honorarios de abogados, la suma de $_____ en concepto de costas judiciales. El pago deberá efectuarse en un plazo de _____ días, con ejecución de la sentencia.

☐ Se ordena al demandado que abone a _____ la suma de $_____ en concepto de gastos asociados con la retirada, destrucción o devolución de las imágenes privadas.

Aviso de la ADA: El Poder Judicial de Maine cumple con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Si necesita una adaptación razonable, hable con el Coordinador de Acceso a los Tribunales, accessibility@courts.maine.gov, o con un secretario del tribunal.
Servicios lingüísticos: para obtener asistencia lingüística e intérpretes, hable con el secretario del tribunal o escriba a interpreters@courts.maine.gov.

ADVERTENCIA: El incumplimiento de las órdenes de pago dictadas en sentencia puede constituir desacato al tribunal y es ejecutable como cualquier otra sentencia civil.

Mientras esta Orden esté en vigor, debe obedecerla. Nadie, incluida la demandante, puede autorizarlo a violar las disposiciones de esta Orden.

Las presentes órdenes surten efecto de inmediato y permanecerán en pleno vigor y efecto hasta el (*mm/dd/aaaa*) _____, salvo que se modifiquen o anulen antes por orden judicial.

El secretario entregará copias de esta Orden a la agencia de la fuerza pública con jurisdicción en la ubicación de residencia del demandante. SE **ORDENA** que (*agencia de la fuerza pública*) _____, o cualquier otra agencia autorizada, entregue una copia de la esta Orden al demandado en mano.

Esta Orden se incorpora al expediente por referencia de acuerdo con M.R. Civ. P. 79(a).

Fecha (*mm/dd/aaaa*): _____ ▶ _____
Juez, Tribunal de Distrito

Copia certificada, doy fe: _____
Secretario

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

El (*mm/dd/aaaa*) _____, a las _____ ☐ a. m. ☐ p. m., notifiqué la Orden de Protección contra el Acoso al entregar una copia en mano al demandado en _____.

Fecha de nacimiento del demandado (*mm/dd/aaaa*): _____

Fecha (*mm/dd/aaaa*): _____ ▶ _____
Firma del funcionario autorizado

_____ _____
Agencia de la fuerza pública Nombre impreso del funcionario autorizado

Aviso de la ADA: El Poder Judicial de Maine cumple con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Si necesita una adaptación razonable, hable con el Coordinador de Acceso a los Tribunales, accessibility@courts.maine.gov, o con un secretario del tribunal.
Servicios lingüísticos: para obtener asistencia lingüística e intérpretes, hable con el secretario del tribunal o escriba a interpreters@courts.maine.gov.